

Sesión 29.a extraordinaria en 28 de Noviembre de 1921

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

Se aprueba el proyecto sobre expropiación en la Avenida del Cementerio de Los Andes y el proyecto referente a suplementos a la Empresa de Agua Potable de Valparaíso. — El señor Errázuriz Tagle se ocupa de legislación social, observaciones que son contestadas por el señor Arancibia Laso. — El señor Echenique formula preguntas sobre la declaración de institución nacional hecha en favor de los Boy-Scouts. — El señor Errázuriz Lazcano manifiesta su complacencia ante el retiro del expediente de jubilación del señor Presidente del Tribunal de Cuentas. — El señor Concha Subercaseaux formula observaciones relativas al decreto que suspende el trabajo de la redondilla. — Continúa la interpelación pendiente sobre el envío del "Latorre", a Balboa. — Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Arancibia L. Héctor	Gatica Abraham
Bañados Guillermo.	González E. Alberto
Briones Luco Ramón	Huneus Francisco
Concha S. Juan E.	Letelier Silva Pedro
Concha Luis Enrique	Lyon Peña Arturo
Echenique Joaquín	Ochagavía Silvestre
Edwards Guillermo	Quezada A. Armando
Errázuriz Jorge	Rivera Guillermo
Errázuriz Ladislao.	Torrealba Zenón.
Freire Fernando	Valdés Ricardo
Garnham Luis	Zañartu Enrique

Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 28 extraordinaria en 24 de Noviembre de 1921

Asistieron los señores: Claro, Aguirre, Arancibia, Bañados, Briones, Bulnes, Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Laz-

cano, González Errázuriz, Huneus, Ochagavía, Quezada, Torrealba, Valenzuela, Valdés, Zañartu don Héctor y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización; de Justicia e Instrucción Pública, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización de un empréstito para la Municipalidad de Chillán, destinado a la pavimentación de esa ciudad.

Pasó a la Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales.

Moción

Una de los señores Senadores don Luis Claro Solar y don Francisco Huneus, en que proponen un proyecto de ley sobre modificación de la ley de 14 de Febrero de 1920, que organizó la Caja de Crédito Popular.

Pasó a la Comisión de Legislación y Justicia.

Entrando a los incidentes, el señor Zañartu don Héctor formula indicación para celebrar sesión los días Lunes y Jueves de la semana próxima, de 10 a 12 A. M., destinada a continuar la discusión de los negocios que figuran en la tabla acordada para las sesiones especiales.

El señor Ministro de Industria y Obras Públicas da contestación a las observaciones formuladas por el Honorable Senador por Santiago, señor Echenique, referentes a las rectificaciones que hizo a varios puntos del discurso de Su Señoría, en una de las sesiones pasadas, en lo que se relacionan con la inversión de fondos en las obras de construcción y reparaciones de

caminos y en los trabajos de transformación de la Casa Presidencial y de conservación del Palacio de la Moneda.

El señor Briones hace algunas observaciones sobre el decreto dictado por el Gobierno, suprimiendo el sistema de trabajo de redondilla y manifiesta su opinión contraria a esta medida.

Pasa también a la Mesa la nota que ha recibido de una comisión de obreros recientemente llegada del Norte, en que piden el restablecimiento de esa forma de trabajo y ruega al Senado tenga a bien acordar su publicación en la versión de la presente sesión, a fin de que pueda llegar a conocimiento del señor Ministro de Guerra que estudia actualmente este asunto.

El señor Valenzuela pregunta a la Mesa si ha llegado una solicitud de la Municipalidad de La Ligua, en que somete a la aprobación del Senado un contrato sobre provisión de alumbrado eléctrico.

El señor Presidente contesta al señor Senador que, según se le ha informado, lo que la referida Municipalidad ha remitido al Senado son las bases para la celebración del contrato, pero no el contrato mismo, y los antecedentes han pasado a la Comisión respectiva.

El señor Echenique lamenta que se haya ausentado de la Sala el señor Ministro de Industria y Obras Públicas, porque con el estudio de nuevos antecedentes, se ve en el caso de retirar las afirmaciones que hizo de que el primer decreto dictado para gastos de reparaciones en la Moneda, había sido imputado a los fondos para la construcción de caminos, por lo cual fué objetado por el Tribunal de Cuentas y pide se dé lectura al acta de la representación hecha por ese Tribunal, que se remitió al Senado con el oficio respectivo, del cual se dió cuenta en 4 de Junio último.

El señor Huneus ruega al señor Ministro de Relaciones Exteriores tenga a bien solicitar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria del proyecto de ley presentado en una moción suscrita en unión del señor Presidente del Senado relativa a los servicios de Crédito Prendario.

El señor Ministro expresa que atenderá con el mayor agrado la petición del señor Senador.

El señor Arancibia contesta las observaciones del señor Briones sobre el decreto que suspendió el trabajo de redondilla, y da a conocer los antecedentes que tuvo en vista el Gobierno para adoptar dicha resolución.

El señor Errázuriz don Ladislao pasa a la Mesa un telegrama firmado por vecinos de Los Sauces en que se le comunica que a pesar de las órdenes dadas por el Ministerio del Interior, todavía se mantiene cerrado el camino de Los Sauces a Lumaco, por uno de los vecinos de la localidad señor San Martín, que pretende hacer una variante sobre terrenos cenagosos que hacen imposible el tráfico en invierno y muy difícil en esta época.

Ruega al señor Ministro se sirva imponerse del informe del ingeniero de la provincia a que se alude en dicho telegrama y tomar inmediatamente las providencias del caso para salvar los inconvenientes denunciados.

El señor Ministro de Relaciones contesta que atenderá con todo agrado la petición del señor Senador.

Se dan por terminados los incidentes.

En votación la indicación del señor Zañartu don Héctor, es desechada por 8 votos contra 7. Se suspende la sesión.

A segunda hora, entrando a la Orden del Día, continúa la discusión particular del proyecto de la Cámara de Diputados sobre ejecución de obras de desagüe en diversas ciudades de la República, que quedó pendiente en la sesión anterior en el artículo 5.º, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor Briones solicita el asentimiento de la Sala para reabrir el debate sobre el artículo 2.º a fin de formular indicación para que se agregue en el inciso (a) la ciudad de Iquique y dá a conocer los antecedentes en que la funda.

El señor Zañartu don Héctor, hace algunas observaciones sobre el particular.

El señor Huneus se opone a que se reabra el debate.

Continúa en consecuencia la discusión del proyecto en el artículo 5.º.

El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública a nombre del señor Ministro del Interior, formula indicación para agregar al final del inciso único la siguiente frase:

"... a los gastos de estudio e inspección técnica y al pago de los intereses de los bonos durante el período de ejecución de las obras".

El señor Correa expresa que no acepta que se carguen a los fondos que consulta el proyecto los gastos de estudio e inspección técnica.

El señor Echenique formula indicación para que se agregue a este artículo el siguiente inciso:

"Los estudios e inspección de las obras se harán por los empleados de la Dirección de Obras Públicas sin remuneración especial".

Usa también de la palabra en la discusión de este artículo el señor Huneus.

El señor Ministro expresa que no insiste en la primera parte de su indicación, a que se ha referido el Honorable Senador por Talca.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, conjuntamente con la indi-

cación del señor Ministro en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Echenique es aprobada por 8 votos contra 4 y una abstención.

En discusión el artículo 6.º, el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a nombre del señor Ministro del Interior, formula indicación para que se redacte en los términos siguientes:

"El Presidente de la República, por intermedio de la Inspección de Agua Potable y Saneamiento tendrá la... etc."

El señor Aguirre formula indicación para agregar después de la frase "... impuesto de desagüe", la siguiente: "... y de las entradas del servicio de agua de lavado".

El señor Huneeus formula indicación para elevar de seis a ocho por ciento el tipo del interés; y para agregar el siguiente inciso:

"Una vez pagadas las obras, se entregarán a las respectivas Municipalidades.

El señor Presidente formula indicación para suprimir las palabras: "... por este capítulo".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo conjuntamente con las indicaciones formuladas.

En discusión el artículo 7.º, el señor Ministro propone las siguientes indicaciones:

Elevar a cinco por mil el máximo que se podrá cobrar por la contribución de desagüe y sustituir el inciso 2.º por el siguiente:

"La contribución regirá para cada predio desde el trimestre siguiente a aquel en que se declare en explotación la red de desagüe".

El señor Aguirre formula indicación para que se fije en cuatro por mil el máximo que se podrá cobrar por la contribución de desagüe.

Usan también de la palabra los señores Huneeus, Echenique y Bañados.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Aguirre es aprobada por 9 votos contra 5.

El inciso 2.º se da tácitamente por aprobado en la forma propuesta por el señor Ministro.

El artículo 8.º se da tácitamente por aprobado.

En discusión el artículo 9.º; el señor Ministro formula indicación para agregarle el siguiente inciso:

"Las habitaciones higiénicas a virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 1,838, de 20 de Febrero de 1906, sobre habitaciones para obreros, estarán exentas de la contribución de desagüe durante el tiempo estipulado por la misma ley".

Usan de la palabra sobre esta indicación los señores Huneeus, Echenique, Bañados y Aguirre.

Cerrado el debate se procede a votar el artículo y resulta desechado por 8 votos contra 5.

El señor Ministro no insiste en la indicación que había formulado y se da tácitamente por retirada.

En discusión el artículo 10 (que pasa a ser

9); el señor Ministro formula indicación para sustituir el inciso (b) por el siguiente:

"(b). Que el producto anual de la contribución de desagüe sea suficiente para cubrir los gastos de explotación del servicio, los intereses del capital invertido y para pagar la mitad a lo menos, de la amortización del capital que se invierte en la construcción de la obra".

En estos servicios el monto de la contribución de desagüe podrá alcanzar hasta el seis por mil de los avalúos que rijan para el cobro de la contribución de haberes".

Usan también de la palabra los señores Aguirre y el señor Presidente.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Ministro.

En discusión el artículo 11 (que pasa a ser 10), el señor Aguirre formula indicación para agregar después de las palabras "... respectivos inmuebles", la siguiente frase: "... y su conexión con la red pública".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo conjuntamente con la indicación.

En discusión el artículo 12 (que pasa a ser 11), el señor Ministro formula indicación para cambiar la cita que se hace del artículo 7, por "artículo 5.º".

El señor Huneeus formula indicación en el inciso (a) para elevar el monto del interés de 6 o/o a 8 o/o.

El señor Presidente formula indicación para sustituir en el inciso final la palabra... "costo" por "coste".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo conjuntamente con las indicaciones formuladas.

En discusión el artículo 13, (que pasa a ser 12), usan de la palabra los señores Echenique, Errázuriz don Jorge, Aguirre, Errázuriz Lazcano y Huneeus.

En vista de las observaciones formuladas, el señor Presidente propone redactar este artículo en la siguiente forma:

"Artículo... Los encargados de la construcción y explotación de las obras de desagüe tendrán libre acceso a los inmuebles de propiedad particular, para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, con orden escrita del jefe del respectivo servicio, en cada caso.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado en la forma propuesta por el señor Presidente.

El artículo 14 (que pasa a ser 13), se da tácitamente por aprobado.

En discusión el artículo 15 (que pasa a ser 14), usan de la palabra los señores Huneeus y Errázuriz don Jorge.

Este último señor senador formula indicación para que la aplicación de la multa se haga administrativamente, con derecho para reclamar de ella después de aplicada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este artículo conjuntamente con la indicación, acordándose facultar a la Mesa para que le dé redacción.

En discusión el artículo 16 (que pasa a ser 15), usan brevemente de la palabra el señor Presidente y los señores Aguirre, Errázuriz Tagle y el señor Ministro.

El señor Aguirre formula indicación para agregar después de las palabras: "presente ley y"... la frase: "...las aguas necesarias para el lavado".

El señor Presidente propone dar a este artículo la siguiente redacción:

"Artículo 16 (que pasa a ser 15)... Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de desagüe, así como las aguas indispensables para el servicio de lavado de las alcantrillas o el uso de dichas aguas con el expresado objeto". "La expropiación se llevará a efecto con arreglo a la ley N.º 3,313, de 21 de Setiembre de 1917, relativa a los trabajos de saneamiento.

Los propietarios particulares quedan obligados a permitir sin indemnización alguna la ejecución de las obras que fueren necesarias para la construcción de los desagües que hayan de atravesar sus predios".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este artículo en los términos que anteceden.

En discusión el artículo 17, el señor Ministro pide que se suprima y tácitamente se da por desechado.

Antes de levantarse la sesión, el señor Presidente propone la siguiente redacción para el artículo 15 del proyecto que pasa a ser 14:

"Artículo... Los propietarios e inquilinos de inmuebles urbanos y los empresarios que intervengan en las instalaciones del servicio domiciliario; quedarán sometidos en cuanto les concerna respectivamente, a las prescripciones y a las multas que hasta el máximo de \$ 100 podrá imponer el Reglamento.

La aplicación de las multas será decretada por el Gobernador del departamento y se hará efectiva desde luego y sin sujeción a trámite de ningún género.

El infractor deberá pagar la multa en el acto del requerimiento o consignar el monto de ella en la Tesorería Fiscal dentro del sexto día después de la notificación.

Una vez pagada la multa o efectuada la consignación, el infractor tendrá el plazo de diez días para reclamar ante el juez letrado en lo civil correspondiente, de la resolución del Gobernador".

Tácitamente se da por aprobado el artículo en la forma propuesta.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

El proyecto aprobado con las modificaciones es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º El Presidente de la República invertirá dentro del término máximo de diez años, hasta la suma de quince millones de pesos, moneda nacional de oro en la ejecución de obras de desagüe en conformidad a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º Los trabajos correspondientes se ejecutarán por la Dirección de Obras Públicas y se contratarán a precio alzado, en licitación pública, según el orden de precedencia que a continuación se indica:

a) Ensanche de los servicios de Curicó, La Serena, Talca, Chillán, Concepción y Valdivia y terminación de las obras que se ejecutan en Arica y Tocopilla.

b) Instalación de servicios de desagüe en las siguientes poblaciones: Pisagua, Coquimbo, Papudo, San Antonio, Cauquenes, Constitución, Cartagena, Tomé, Talcahuano, Lota, Coronel, San Felipe, Los Andes, Copiapó, Temuco, Los Angeles, Quillota, Linares, Rancagua, Parral, Osorno, Ovalle, Melipilla, Lilloe, San Bernardo, Yumbel, La Unión, Pitrufquén, Río Bueno, San Fernando, Ancud, Limache, Angol, y en las demás que, durante el ejercicio de la presente ley, lleguen a tener diez mil habitantes o más, según el orden de precedencia de su más alta población.

Este orden de precedencia en la contratación de las obras se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ley.

El Presidente de la República podrá, durante los cuatro meses siguientes a la fecha de la promulgación de esta ley, ejecutar los trabajos por administración, bajo la supervigilancia de la Dirección de Obras Públicas y sometiendo a los precios que fijen los presupuestos respectivos; y los empresarios a quienes se adjudiquen las obras deberán descontar del precio alzado las sumas que en ellos se hubieren invertido.

Art. 3.º Las obras se ejecutarán en conformidad a los proyectos de carácter definitivo que apruebe el Presidente de la República.

Art. 4.º El Presidente de la República emitirá con la garantía del Estado, bonos que ganarán hasta el 8% de interés anual y que tendrán la amortización que se fije en el respectivo contrato.

Estos bonos podrán colocarse en Chile por medio de propuestas públicas o en el extranjero, por la cantidad necesaria para producir la suma fijada en el artículo 1.º y su valor se fijará en moneda corriente, o en moneda nacional de oro o su equivalente en moneda extranjera.

La emisión podrá hacerse por el total de la suma autorizada en el artículo 1.º, o por cuotas parciales cuyo monto fijará el Presidente de la República.

Art. 5.º Los fondos que se obtengan mediante las emisiones de bonos de que se trata

en el artículo anterior, se aplicarán al pago de los trabajos a que se refiere la presente ley, al de las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras y al pago de los intereses de los bonos durante el período de ejecución de las obras.

Los estudios e inspección de las obras se harán por los empleados de la Dirección de Obras Públicas sin remuneración especial.

Art. 6.º El Presidente de la República por intermedio de la Inspección de Agua Potable y Saneamiento, tendrá la administración de los servicios que se instalen y la recaudación del impuesto de desagüe y de las entradas del servicio de agua de lavado, hasta que las sumas percibidas, deducción hecha anualmente de los gastos de explotación, hayan reembolsado el total de las cantidades que se inviertan en su instalación. Para este efecto se llevará una cuenta a cada población, en la que se cargará el servicio de los bonos y los gastos de explotación y se abonará el pago de las cuotas de contribución de desagüe. En esta cuenta se computarán intereses de 8%, así a los cargos como a los abonos.

Una vez pagadas las obras, se entregarán a las respectivas Municipalidades.

Art. 7.º Constituirán las entradas de las nuevas Empresas de Desagüe:

a) El producto de la contribución de desagüe, que en ningún caso podrá bajar de doce pesos al año por cada servicio ni exceder del cuatro por mil sobre el valor de los avalúos que rijan para los impuestos sobre los haberes, y del que se forme para las propiedades exentas de este último impuesto.

La contribución registrará para cada predio desde el trimestre siguiente a aquel en que se declare en explotación la red de desagüe.

b) Las demás entradas que proporcione el giro de la Empresa.

Art. 8.º La contribución de desagüe será cobrada en la misma forma que el impuesto de haberes y llegado el caso de requerimiento judicial tendrá mérito ejecutivo la cuenta formada por la administración del servicio, y el procedimiento se ajustará a las reglas especiales establecidas por la ley para el cobro de las contribuciones.

Art. 9.º En las ciudades de menos de diez mil habitantes, el Presidente de la República podrá contratar la ejecución de las obras de alcantarillado con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Siempre que lo solicite la Municipalidad respectiva a pedido de vecinos que representen el 70% de los propietarios de la población, obligándose aquélla a contribuir con un 30% del valor de los estudios. El Fisco costeará el 70% restante.

b) Que el producto anual de la contribución de desagüe sea suficiente para cubrir los gastos de explotación del servicio, los intereses del capital invertido, y para pagar la mitad, a

lo menos, de la amortización del capital que se invierta en la construcción de las obras.

En estos servicios el monto de la contribución de desagüe podrá alcanzar hasta el 6 por mil de los avalúos que rijan para el cobro de la contribución de haberes.

En caso de construirse obras de alcantarillado en las poblaciones a que se refiere este artículo, la tasa de la contribución de desagüe podrá llegar hasta cinco por mil.

Art. 10 Una vez terminada totalmente la instalación de la red pública de desagüe, en una población, será obligación de los propietarios la instalación, a su costa, de desagües en el interior de sus respectivos inmuebles y su conexión con la red pública, dentro de los plazos que fije el Presidente de la República, plazos que serán improrrogables.

Los predios en que no se instale este servicio dentro del plazo señalado, serán mandados cerrar por el representante del Ejecutivo.

Art. 11. El Presidente de la República dispondrá que se construyan las obras domiciliarias con los fondos a que se refiere el artículo 5.º de esta ley, por cuenta de los propietarios en los dos casos siguientes:

a) Cuando lo solicite el propietario que habite un inmueble cuyo avalúo para el pago de la contribución de haberes no pase de tres mil pesos y que no tenga otro bien raíz. En este caso, el propietario pagará al Fisco, en el plazo de cinco años, por dividendos anuales de 20% el precio de las obras y demás cargos a que se refiere este artículo, abonando el interés de 8% anual en caso de mora en el pago de cada dividendo.

b) Cuando dichas obras no sean iniciadas dentro de los plazos reglamentarios o cuando, iniciadas, se encuentren paralizadas a la expiración de dichos plazos.

En este caso el propietario estará obligado a pagar el valor de la obra al contado y si hay mora abonará el 12% de interés anual. Las cuentas del coste de las obras que construya el Fisco en conformidad a los incisos a) y b) de este artículo tendrán mérito ejecutivo y el privilegio que corresponde a los créditos fiscales precedentes de impuestos devengados.

Art. 12. Los encargados de la construcción y explotación de las obras de desagüe tendrán libre acceso a los inmuebles de propiedad particular para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, en orden escrita del jefe del respectivo servicio, en cada caso.

Art. 13. Los propietarios e inquilinos serán responsables de las obstrucciones o deterioros provenientes de infracciones a las disposiciones reglamentarias del servicio.

Art. 14. Los propietarios e inquilinos de inmuebles urbanos y los empresarios que intervengan en las instalaciones del servicio domiciliario, quedarán sometidos en cuanto les concierna respectivamente a las prescripciones y a las multas que hasta el máximo de cien pesos podrá imponer el Reglamento.

La aplicación de las multas será decretada por el Gobernador del departamento y se hará efectiva desde luego sin sujeción a trámite de ningún género.

El infractor deberá pagar la multa en el acto del requerimiento o consignar el monto de ella en la Tesorería Fiscal dentro del sexto día después de la notificación.

Una vez pagada la multa o efectuada la consignación, el infractor tendrá el plazo de diez días para reclamar ante el Juez Letrado en lo civil, correspondiente, de la resolución del Gobernador.

Art. 15. Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de desagüe, así como las aguas indispensables para el servicio de lavado de las alcantarillas o el uso de dichas aguas con el expresado objeto.

La expropiación se llevará a efecto con arreglo a la ley 3,313, de 21 de Setiembre de 1917, relativa a los trabajos de saneamiento.

Los propietarios particulares quedan obligados a permitir sin indemnización alguna la ejecución de las obras que fueren necesarias para la construcción de los desagües que hayan de atravesar sus predios.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta de los siguientes negocios:

Santiago, 25 de Noviembre de 1921. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 5.800,000 en las obras de canalización del río Mapocho, entre el Puente Pío IX y cuarenta y cinco metros al frente de la calle Román Díaz.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 284, de fecha 23 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Hernán Correa Roberts.** — Alejandro Errázuriz, Secretario.

Santiago, 25 de Noviembre de 1921. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza la inversión de \$ 33,079.56, en el pago de los terrenos expropiados para el ensanche de la Avenida Cementerio, de la ciudad de Los Andes, con la sola modificación que consiste en haber agregado al artículo único del proyecto, el siguiente inciso:

"Autorízasele, asimismo, para invertir hasta la cantidad de mil cincuenta pesos (\$ 1,050), en pagar los honorarios de la Comisión de hombres buenos que practicaron la evaluación de dichos terrenos."

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 261, de fecha 9 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Carlos A. Ruiz.** — Alejandro Errázuriz, Secretario.

Santiago, 25 de Noviembre de 1921. — Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para conceder, en licitación pública, el permiso para construir y explotar un ferrocarril entre la Estación de Las Cabras y el puerto de San Antonio.

Artículo 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales y particulares que sean necesarias para el ferrocarril y sus dependencias.

Las expropiaciones se llevarán a cabo en conformidad con la ley de 18 de Junio de 1857, por cuenta del concesionario.

Artículo 3.º Las tarifas se establecerán de acuerdo con el Presidente de la República y se regularán sobre la base de que el producto bruto no exceda del 25 por ciento del capital total inmovilizado en la Empresa y reconocido por el Presidente de la República, siempre que los gastos no excedan del 70 por ciento de las entradas. Si la proporción de gastos fuere mayor, la Empresa, deberá justificarlo a satisfacción del Presidente de la República y en tal caso el límite de 25 por ciento admisible se elevará en relación con el mayor valor del coeficiente de explotación; pero sin que la utilidad líquida exceda del 7.5 por ciento del capital inmovilizado.

Siempre que en tres años consecutivos el producto bruto exceda del límite indicado en el inciso precedente el Gobierno tendrá derecho de iniciativa para ordenar las reducciones de tarifas que estime conveniente, a condición de no reducir la entrada bruta en más de medio por ciento bajo el expresado límite.

Artículo 4.º Se devolverán al concesionario los derechos de aduana que hubiere pagado por las maquinarias, equipo y materiales internados para la construcción y explotación del ferrocarril durante los diez primeros años de vigencia de la concesión, siempre que al tiempo de efectuar los pedidos al extranjero se justifique a satisfacción del Presidente de la República que los artículos de que se tratan no pueden obtenerse entre los de fabricación nacional.

Artículo 5.º Las bases de la licitación establecerán las demás condiciones a que se someterá el concesionario, y entre ellas, los plazos para la presentación de los planos y para la ejecución de las obras, el plazo de la concesión y sus extensiones, las causales de caducidad y sus consecuencias, y la obligación del concesionario de someterse a las disposiciones de las leyes vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre vías férreas en general, o sobre concesiones a particulares para la explotación de ferrocarriles.

Artículo 6.º Esta ley comenzará a regir des-

de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—Carlos A. Ruiz.—
Alejandro Errázuriz, Secretario.

Santiago, 25 de Noviembre de 1921. — Con relación al oficio de V. E. número 246, de fecha reciente, en el cual V. E. se ha servido pedir al infrascrito, en nombre del Honorable Senador por O'Higgins, que noticie a esa Honorable Cámara sobre si ha sido presentado ya al Gobierno el informe de la Comisión designada para estudiar la organización de los servicios sanitarios, tengo la honra de manifestar a V. E. que hoy pido al señor Presidente de esa Comisión que se sirva invitar a sus miembros a reunirse, a objeto de que pueda ésta dar término cuanto antes a sus labores.

Tan pronto llegue a este Departamento el informe que deba presentar dicha Comisión, tendré el agrado de hacerlo saber a esa Honorable Corporación.

Dios guarde a V. E.—Ernesto Barros Jara.—En ausencia del Ministro del Interior.

Santiago, 24 de Noviembre de 1921. — Su Excelencia el Presidente de la República, por decreto número 3,006, de 18 del mes próximo pasado, recibido en este Tribunal con fecha 20 del mismo mes, ha tenido a bien insistir en la toma de razón del decreto número 2,079, expedido por el Ministerio de Guerra, que fué representado por la Ilma. Corte de Cuentas, y esta Corporación, en cumplimiento del deber que le impone el número X del artículo 5.º de la ley de 20 de Enero de 1888, modificado por el artículo 11 de la ley 3,620, acordó comunicar al Soberano Congreso los antecedentes que con ellos tienen relación.

Por este decreto se concede al veterinario 1.º del Ejército, don Daniel Aranda, retiro absoluto con una pensión de \$ 7,800 anuales, por haber quedado inutilizado totalmente, a consecuencia de acto del servicio, y se ordena pagarle dicha pensión por la Caja de Retiro y Montepío del Ejército.

La Corte de Cuentas estimó ilegal dicho decreto porque, de los antecedentes aparece que el accidente que imposibilitó al señor Aranda para el servicio, ocurrió con anterioridad a la vigencia de la ley 3,029 de 9 de Setiembre de 1915, que otorga el beneficio, y de consiguiente, no le son aplicables sus disposiciones en el presente caso.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. adjuntándole copias autorizadas de los decretos, y de las actas de la Ilma. Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Gustavo Ibáñez.

Río Bueno, 19 de Noviembre de 1921.—Con esta misma fecha el señor primer alcalde de la Comuna, oficio número 50, me dice lo siguiente:

"Para que se sirva elevarla al Honorable Senado de la República, me permito acompañar a US. los antecedentes relacionados con el empréstito de cien mil pesos que acordó contratar para arreglos de caminos la I. Municipalidad de esta Comuna, a fin de obtener que esa Alta Corporación preste su aprobación al acuerdo municipal respectivo. Dios guarde a US.—(Firmado.)—J. Elleczer Negrón, primer alcalde. — Mauricio Rettig, secretario ad-hoc."

El suscrito al transcribir a US. la nota preinserta y acompañar los documentos del caso cree de su deber manifestar a US. la conveniencia en que el Honorable Senado autorice la contratación del empréstito a que se hace referencia.

Desde varios años atrás, la Municipalidad de Río Bueno ha venido preocupándose con tención digno de aplauso por el arreglo de sus vías de comunicaciones. Ha sido ésta una de las primeras Municipalidades de la República que ha seguido una política fija y lógica sobre arreglos de caminos, y es por este motivo que hasta la fecha tiene cerca de cincuenta kilómetros de caminos definitivamente arreglados, habiéndose invertido en ellos más de trescientos mil pesos.

Para proseguir esta política de mejoramiento de las vías de comunicación no son suficientes las entradas que proporcionan la actual ley de caminos y las erogaciones extraordinarias que de tiempo en tiempo hacen algunos propietarios. Se hace necesario contar, de una vez por todas, según el sentir de la Municipalidad, con fondos suficientes para ponerle término a las principales vías del departamento.

Los propietarios de la región están dispuestos a cubrir inmediatamente la suma que se consulta en el empréstito a que se hace mención. Con esta suma y la que tendría que proporcionar el Fisco, la Municipalidad de Río Bueno dispondría de trescientos mil pesos, suma que bien empleada, permitiría llevar a cabo el arreglo definitivo de unos cuarenta kilómetros más de caminos.

Por este motivo el suscrito se hace eco del sentir que al respecto domina en la Municipalidad y ruega a US. dignarse darle a estos antecedentes, cuanto antes, la tramitación correspondiente.

Dios guarde a US.—.....

AVENIDA DEL CEMENTERIO DE LOS ANDES

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, viene de la Cámara de Diputados un proyecto aprobado ya por el Senado, que concede fondos para pagar las expropiaciones hechas hace dos años para el ensanche de la Avenida "Cementerio" de la ciudad de Los Andes.

La otra Cámara ha aceptado el proyecto agregando, simplemente, la cantidad de mil cincuenta pesos para pagar a los hombres buenos que hicieron la tasación.

Si no hubiera inconveniente, podríamos despachar inmediatamente este asunto.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

"Santiago, 25 de Noviembre de 1921. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza la inversión de \$ 33,079.56, en el pago de los terrenos expropiados para el ensanche de la Avenida Cementerio de la ciudad de Los Andes, con la sola modificación que consiste en haber agregado al artículo único del proyecto, el siguiente inciso:

"Autorízase, asimismo, para invertir hasta la cantidad de mil cincuenta pesos (\$ 1,050), en pagar los honorarios de la Comisión de Hombres Buenos que practicaron la valuación de dichos terrenos".

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a nuestro oficio N.º 261, de fecha 9 del presente. Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—Carlos A. Ruiz.—Alejandro Errázuriz, Secretario".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

El señor ERRAZURIZ TAGLE.—¿Cómo se ha fijado, señor Presidente, el honorario de los hombres buenos?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Estaba fijado de antemano, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aceptada la modificación.

Aceptada.

AGUA POTABLE DE VALPARAISO

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Entre los asuntos de fácil despacho figura el proyecto relativo al agua potable de Valparaíso.

Se trata de una petición que está favorablemente informada por la Comisión de Presupuestos, y aunque la sesión no ha empezado a la hora reglamentaria, si no hubiera inconveniente, podríamos ocuparnos de este asunto.

El señor FREIRE. — El Honorable Senador por Valparaíso, señor Rivera, me ha encargado, en caso de que Su Señoría llegara atrasado a la sesión, hacer la misma insinuación que ha hecho el señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no hubiera inconveniente, trataríamos inmediatamente este asunto.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura a un informe de la Comisión de Presupuestos en que recomienda la aprobación del siguiente proyecto enviado por S. E. el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEY:

'Artículo único.—Concédese un suplemento de cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos (\$ 431,757) al ítem 5831, partida 27 del presupuesto del Interior, que con-

sulta fondos para el servicio del préstamo de los señores J. H. Schoeder y Compañía y de la Guaranty Trust Company, contratado por la Empresa de Agua Potable de Valparaíso.

"Concédese, asimismo, otro suplementos de ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos (\$ 168,243) al ítem 5837, de la misma partida del indicado presupuesto que consulta fondos para gastos imprevistos de la citada Empresa, a fin de que pague con cargo a dicho ítem los excesos de gastos que resulten sobre lo consultado en el presupuesto de la Empresa, por razón del alza en el precio del oro.

"Estos suplementos se deducirán de la mayor entrada que tendrá esa Empresa por venta de agua".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Entrando en la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el Honorable Senador por Colchagua, señor Errázuriz Tagle.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE WASHINGTON.—LEGISLACION DEL TRABAJO

El señor ERRAZURIZ TAGLE (don Jorge). —El Senado me excusará que distraiga su atención, ocupándome de una materia tratada ya por ambas Cámaras; pero respecto de la cual, no se ha hecho aún obra práctica; quiero referirme al cumplimiento de las convenciones sobre legislación obrera aprobadas en la Conferencia Internacional de Washington, que reunió la Liga de las Naciones.

Estas convenciones, como sabe el Senado, comprenden las leyes elementales de protección al obrero; la ordenación del contrato del trabajo.

Nuestro Código Civil que legisla tanto del arrendamiento de servicios, en la obra de una estatua como de un artículo literario, y que dedicó un párrafo especial al contrato de los criados domésticos, nada dispuso que se aviniera al arrendamiento de servicios del trabajo obrero, que hoy es el contrato cotidiano y más frecuente de la vida industrial.

La Liga de las Naciones en la Conferencia de Washington tiende a llenar este vacío en los Códigos que aún nada mandan sobre este contrato sui géneris.

Esta mejora social no puede ser ya postergada.

Todos los Gobiernos deben contribuir a dar eficacia a la fuerza moral de la Asamblea de las Naciones, pues si bien es cierto que hay excepcionalismo de que ella logre afianzar la civilización del mundo, eliminando la guerra de pueblos y de continentes, hay fe, mucha fe, en que, como eminente escuela de bienestar de la humanidad habrá de ensanchar la civilización del mundo en las épocas de paz!

En Enero de este año desde mi puesto de diputado por Cauquicán, me permití recordar al Gobierno, la obligación en que se encontraba de obtener del Congreso la ratificación de las Convenciones de Washington.

Recuerdo que en aquella oportunidad manifesté al señor Ministro del Interior, que esto era de suma urgencia, pues de ello dependía nuestro buen nombre de nación culta, y que todos los países civilizados, estaban pendientes de la aprobación por todos los Estados de estas medidas de elemental humanidad.

Como sabe el Senado, en el mes de Setiembre del año 1919, el Congreso de Chile autorizó al Gobierno para que aceptara el convenio de la Liga de las Naciones. El Gobierno se adhirió a ese convenio el 27 de Octubre del mismo año.

La calidad de miembro de la Liga de las Naciones lleva consigo la de miembro de la Organización del Trabajo; la cual tiene por objeto realizar año a año, conferencias sobre legislación obrera.

Según uno de los preceptos del pacto de la Liga de las Naciones, que es, según recuerdo, el 405, los Estados adherentes, están obligados a someter a sus respectivos poderes constitucionales, las Convenciones que apruebe esa Conferencia, a fin de que se conviertan en ley. En ese mismo artículo se concede un plazo máximo de 18 meses para ese sometimiento.

Ahora bien; Chile concurrió a la Conferencia de Washington que fué clausurada el 29 de Noviembre de 1919.

Chile debió ser representado por cuatro delegados, sólo lo fué por dos. Según el pacto de la Liga, dos debían ser del Gobierno y los otros dos, uno de los patronos y otro de los obreros; el hecho de que algunos Estados, como China, Bolivia, Brasil y Chile, no enviaran delegados obreros, provocó una protesta de los delegados obreros de los demás Estados.

Desde luego es útil que el Gobierno tome esto en cuenta para las futuras Conferencias.

La Conferencia de Washington aprobó las siguientes convenciones obreras:

- 1). Limitación de la jornada del trabajo.
- 2). Sobre desocupados.
- 3). Trabajo nocturno de los niños.
- 4). Trabajo nocturno de las mujeres.
- 5). Fijación de la edad de admisión de los niños para los trabajos industriales.
- 6). Empleo de mujeres antes y después del alumbramiento.

Como está Conferencia de Washington fué clausurada en Noviembre de 1919, el plazo máximo para que nuestro Gobierno manifestara su voluntad de someter sus conclusiones al Congreso para que fueran convertidas en leyes de la República, adaptadas a las circunstancias características del país, venció en el mes de Junio del año en curso. Fué por eso, que en el mes de Enero, en frases apremiantes, llamé la atención del Gobierno hacia la conveniencia de obtener cuanto antes el despacho de las referidas leyes.

Nuestro Gobierno no ha sometido en forma

clara y terminante a la aprobación del Congreso, las seis conclusiones de Washington.

El Presidente de la República en su Mensaje leído el 1.º de Junio de este año en el Congreso Nacional, se refirió a esta cuestión y manifestó que Chile había asistido a la Conferencia de Octubre de 1919, que debió asistir a la de Ginebra de Octubre de 1920, y que asistiría a la de Ginebra, de Octubre del año en curso. Considera que el Gobierno ha cumplido con su obligación de entregar las convenciones a las deliberaciones del Congreso, con el envío del proyecto del Código del Trabajo.

Yo me permito manifestar al Senado, que considero que el Gobierno no ha cumplido en forma satisfactoria, con su deber de adherente a la Conferencia de Washington.

Con el envío a la Cámara del Código del Trabajo, no sometió en forma adecuada las convenciones concretas aprobadas en Washington.

El Senado conoce los esfuerzos laudables, gastados por el Presidente de la República en la preparación del Código del Trabajo y en su pronto informe en la Cámara de Diputados; pero esos esfuerzos no lograrán apartar el enorme obstáculo que ese extenso Código opone a la ordenada y gradual dictación de nuestras leyes sociales.

El Código del Trabajo es un conjunto de más de seiscientos artículos, en los que se tratan innumerables materias, entre las cuales se han incorporado algunas que ya son leyes de la República. No puede esperarse que sea rápidamente aprobado por la Cámara de Diputados, donde sus miembros no pueden destinar todo su tiempo al servicio parlamentario, ni es posible exigirles que precipiten un estudio difícil. Habría sido fácil que se hubiera ido despachando gradualmente las leyes obreras de acuerdo con las necesidades sociales del país.

Por esto puede, decirse, aunque parezca paradoja, que el Código del Trabajo es el peor enemigo de nuestra legislación social: la retarda y la complica.

A mi juicio, el Gobierno ha debido a lo menos pedir preferencia en la Cámara de Diputados, donde su Ministerio contaba con mayoría parlamentaria, para desglosar del Código las seis cuestiones de la legislación social de las referidas convenciones y aprobarlas separadamente.

Para un Ministro de Estado debió ser cuestión de Gabinete el despacho de los referidos proyectos, a los cuales está ligada nuestra fe internacional, a más de que ellos satisfacen las necesidades internas del país.

Hay más, el Senado aprobó el año pasado el Título I del proyecto de Legislación Social, presentado por los Honorables Senadores conservadores, y acordó tramitar el primer título como proyecto separado, para obtener su pronta aprobación en la Cámara de Diputados, donde se encuentra desde Abril de este año.

Como los Honorables Senadores deben recordarlo, ese título comprende todas las mate-

rias de las Convenciones de Washington, con excepción de la desocupación. No sólo se trata de la jornada del trabajo, trabajo nocturno de las mujeres y de los niños, etc., sino que avanza aún más y fija las condiciones del salario mínimo, y crea tribunales para dirimir las cuestiones del salario.

Cuando pedí en la Cámara de Diputados el pronto despacho de esta legislación, presenté un proyecto de ley sobre la desocupación y seguro del "chomage", de acuerdo con los preceptos de la respectiva conferencia. En esos momentos la cuestión de los desocupados no tenía la gravedad actual.

En ese proyecto se disponía sobre el seguro de los sin trabajo, que en Europa y los Estados Unidos ha contribuido en forma eficaz a resolver la desocupación.

Pues bien, ¿qué hizo el Gobierno? El Gobierno pudo obtener rápidamente el despacho del proyecto aprobado por el Senado, solicitando preferencia para su discusión en la Cámara de Diputados. A mí me parece, señor Presidente, que, atendidas las circunstancias de que el Gobierno contaba con mayoría parlamentaria en la otra Cámara, este proyecto habría sido pronto ley de la República. No pudo hablarse, pues, de que estas leyes no se dictaban por la "rémo-ra del Senado", como alguien dijo en la otra Cámara, con desconocimiento del trabajo de la Corporación. El Senado había aprobado ya lo más difícil de la ley. Más tarde ha despatchado, asimismo, los títulos más urgentes de la legislación social, en forma amplia: los sindicatos, la participación de los obreros en los beneficios, el arbitraje en las huelgas.

Lamento profundamente, señor Presidente, que el Gobierno no haya procedido en esta cuestión en forma eficaz. Lamento que no haya manifestado expresamente su voluntad de someter al Congreso la ratificación de las Convenciones de Washington en un proyecto especialmente preparado al efecto.

Yo llamo la atención del Senado a este olvido de la gestión de las naciones cultas para mejorar la condición de los trabajadores.

Éste olvido es tanto más grave para nuestro país, en que sin sufrirse aún las complicaciones industriales de otras viejas colectividades, y antes de que se comience a encauzar en el bienestar la vida de los pobres, de los trabajadores manuales, estamos soportando la degeneración de las cuestiones sociales, con el repudio de una fracción de los habitantes, a la que se teme como a una lepra por sus condiciones físicas y morales.

Y de allí es que el problema de la desocupación ha tenido que ser resuelto en la forma más primitivas, que es la caridad del Gobierno.

La caridad la pueden hacer los particulares, porque la persona que practica una obra de bien, da también el sentimiento y la afección; pero el Gobierno, que no puede dar este sentimiento, no puede hacer la caridad. De ahí que

los Gobiernos de Europa y Norte América han resuelto la desocupación con los pronto trabajos de emergencia y con los seguros preventivos.

Entre nosotros, de esta degeneración de la desocupación ha resultado lo que debía esperarse, estos conatos de revuelta, que no han sido sino como un estallido de la vergüenza colectiva de los ciudadanos, acostumbrados a ganar su vida con su esfuerzo, y que han tenido que soportar la limosna del Estado.

No hemos legislado sobre el contrato del trabajo, habiendo podido hacerlo; no hemos legislado sobre el seguro del paro del "chomage", en que el empresario con el Estado entregan al obrero una pensión y le exigen parte de servicios, para que así no se les desplace de los centros donde residen, sino que se les mantenga en espera de que se reanude el trabajo, sin lanzarlos a la miseria y al escarnio de las grandes poblaciones.

Estamos pagando nuestra inercia.

Nos olvidamos que las cuestiones sociales son fenómenos como la guerra y como la peste; que surgen y se propagan más, mientras más se las desconoce, y parece que se incubaran con mayor fuerza cuando se hace ojo ciego a sus primeros síntomas, porque no se dominan los problemas del mundo con el sistema de la negación.

Nuestro deber es por lo menos cumplir el compromiso internacional respecto a legislación obrera.

El mundo civilizado no tolera ya a los Gobiernos de pueblos blancos que posterguen el cumplimiento de los elementales deberes de humanidad que encierran las convenciones internacionales de mejoramiento de los trabajadores.

Habría deseado que un Gobierno, como el que está en la Moneda, que ha surgido sobre el entusiasmo y la simpatía de los obreros, no se hubiera encontrado de "plazo vencido" en el cumplimiento de esta legislación, que tenía en sus manos despachar en poco tiempo con prestigio para el Gobierno y la República.

No abrigo el propósito de iniciar una interpelación, a pesar de que la materia se presta para ello, porque suspendería el trabajo constante y tesonero del Senado en su orden del día. Por otra parte, el señor Ministro del Interior, con el espíritu público que siempre ha demostrado, se habrá de preocupar de esta cuestión y tratará de ponerle un pronto remedio.

Es conveniente, sin embargo, que el señor Ministro dé una información al Senado, y a ello va mi siguiente pregunta: ¿Cómo ha entendido cumplir el Gobierno lo dispuesto en el Tratado que fundó la Sociedad de las Naciones, en lo referente al sometimiento al Congreso de las convenciones de legislación obrera aprobadas en la Conferencia Internacional de Washington?

Como he dicho, no tengo el menor deseo de formular interpelación, sino más bien facilitar algún medio que resuelva la cuestión que me ha

ocupado. Al efecto, me permito insinuar al señor Ministro del Interior que acoja la idea de agitar el pronto despacho del título I del proyecto de legislación social, ya aprobado por el Senado, solicitando preferencia para ello en la Cámara de Diputados, y tramitar un proyecto sobre desocupados, en que se cree el seguro, y en que prohíba el traslado colectivo de obreros de un punto a otro de la República, sin que se cumplan requisitos rigurosos.

Por de pronto, me permito hacer al señor Ministro la pregunta que dejo formulada, y que el señor Ministro conocerá por la versión de esta sesión en la prensa.

El señor ARANCIBIA LASO.—No quisiera, Honorable Presidente, que quedara la impresión de que el silencio de todos los Senadores indicaba que aceptábamos como definitivas las conclusiones que ha formulado mi honorable amigo el señor Senador por Colchagua, en lo referente al incumplimiento por parte de Chile de las conclusiones adoptadas en la Conferencia de Washington.

De las propias palabras que ha pronunciado el Honorable Senador se desprende que el Gobierno no ha estado en mora de cumplir este compromiso internacional.

Si algunos de los señores Ministros hubiera estado presente en la Sala, seguramente que yo no habría usado de la palabra sobre esta cuestión; no siendo así, y como se trata de un punto que afecta al honor y dignidad del país, de una cuestión a que está ligada la fe pública, en que están obligados el Gobierno y el Congreso, me parece que es necesario rebatir, aunque sea ligeramente, la opinión que se ha manifestado.

En la Conferencia de Washington el Gobierno de Chile contrajo el compromiso de someter a la consideración de las Cámaras algunos principios de legislación obrera que allí fueron adoptados.

El Honorable Senador por Colchagua acaba de reconocer en su interesante disertación que el Senado de la República ha aprobado, en lo que se llama el proyecto de la representación conservadora, los principios fundamentales de los acuerdos que el Gobierno de Chile se comprometió a sostener en materia de legislación obrera. En la época en que era Ministro del Interior el honorable señor Aguirre Cerda, el Ejecutivo presentó el proyecto de Código del Trabajo a la Cámara de Diputados. En ese Código están consultados todos los puntos que trató la Convención de Washington en materia de legislación obrera. También contiene otras materias, y ello se explica considerando que el Gobierno quiso hacer la obra más perfecta posible. Por eso fué que el Ministro del Interior, señor Aguirre Cerda, después de estudiar detenidamente esta cuestión con los funcionarios llamados a informar al Gobierno, presentó a la Cámara de Diputados el proyecto de Código del Trabajo.

Estaba, pues, cumplido el compromiso contraído por el Gobierno de la República. Cumplido, porque el Gobierno había presentado a la Cá-

mara de Diputados el proyecto relacionado con los problemas obreros, en la forma cómo se había acordado en la Conferencia de Washington. Cumplido todavía, porque el Senado de la República anticipándose a esto mismo, había aprobado las bases fundamentales de esta cuestión, sancionando un proyecto que hoy está sometido a la consideración de la Cámara de Diputados.

Ahora bien, el Gobierno tiene que haberse encontrado, y se encontrará ahora mismo, en presencia de estas dos opiniones: una del Honorable Senado, manifestada ya en el proyecto a que acabo de referirme; y otra de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados. Esta como se sabe, acordó estudiar por títulos el proyecto de Código del Trabajo presentado por el Gobierno, tratando de poner de acuerdo los títulos que iba despachando con el proyecto de Honorable Senado, manteniendo la doctrina de esta Corporación donde convenía o lo creía útil y modificándola donde no estaba de acuerdo la mayoría de la Comisión.

¿Qué podría hacer el Gobierno?

Entiendo que el ex-Ministro del Interior, señor Aguirre Cerda, en su propósito de que se legislara pronto sobre la materia, procuró obtener el acuerdo de las dos corporaciones legislativas mediante el nombramiento de una comisión mixta, que habría procurado armonizar las opiniones y el despacho del proyecto con más rapidez. Desgraciadamente, parece que no encontró ambiente en el Honorable Senado la idea de constituir la comisión mixta; y en esta situación, el señor Ministro del Interior se va a encontrar, según mis informes, con que la mayoría de la Cámara de Diputados no acepta muchas de las bases fundamentales del proyecto despachado por el Honorable Senado.

Entonces, dentro del propósito que todos tenemos de legislar en materia obrera, de cumplir un compromiso internacional al cual está ligada la fe del país, y de procurar resolver de una vez por todas el problema social, dictando reglas fijas para patrones y obreros, me parece que lo único que cabe, y en lo cual estará ciertamente de acuerdo el Honorable Senado, es buscar la armonía en esta materia con la Cámara de Diputados por medio de una Comisión Mixta. De otra manera no podrá llegarse a una solución rápida, no podrá obtenerse el cumplimiento inmediato de los acuerdos tomados en la Convención de Washington, compromiso que contrajo nuestro Gobierno en aquella ocasión.

Me parece que es útil dejar perfectamente establecido que ni el Gobierno del país ni las Cámaras han querido resistir el cumplimiento de estos acuerdos en materia de legislación obrera; podrá haber discrepancia de opiniones, diferencias de pareceres, pero, en el fondo, tanto el Senado como la Cámara de Diputados, aceptan dar cumplimiento cuanto antes al compromiso contraído por nuestro Gobierno.

Pretender culpar al Gobierno del no cumplimiento de esos acuerdos de carácter inter-

nacional, decir que ha sido remiso en esta materia, es algo que no creo justo ni equitativo. No me parece, tampoco, que haya conveniencia pública en que desde esta alta tribuna se haga aparecer al Gobierno como que deliberadamente no ha querido cumplirlos.

Estoy perfectamente cierto de que, tanto en el Gobierno como en el Congreso existe el propósito de abordar estos problemas y de resolverlos sobre la base del implantamiento de esos acuerdos a que está ligada la fe de la República.

LOS BOY-SCOUTS

El señor ECHENIQUE.—Como sólo faltan cinco minutos para el término de la hora, no seguiré ahora dando desarrollo a mis observaciones pendientes de sesiones anteriores. Sólo quiero referirme a un punto, sobre el cual he recibido nuevas informaciones.

Me refiero al decreto que declaró institución nacional a la institución denominada Boy-Scouts de Chile.

He recibido una nota de la Asociación de Exploradores de Chile, sociedad que tiene personería jurídica, en la cual se me dice que algunos de los cuerpos que forman esta Asociación tienen trajes muy parecidos a los que usan los Boy-Scouts y como según el decreto a que aludo está prohibido el uso de trajes semejantes al de esta última institución, están en la duda de si en adelante podrán usarlos o no.

También he recibido una comunicación de Bulnes en la cual se me dice que hay allí un cuerpo de Boy-Scouts, independiente de la Asociación de Santiago, y se me agrega que desde acá se ha pedido que se les prohíba salir a excursiones porque no dependen de ésta.

En estas condiciones, yo creo que el Honorable Ministro debe manifestar al Senado qué valor tiene aquel decreto que, por mi parte, creo inconstitucional.

¿Es prohibido fundar asociaciones de Boy-Scouts independientes de la que existe en Santiago?

Desearía que el Honorable Ministro del Interior viniera a esta Sala a contestar las observaciones que formuló a aquel decreto, para saber qué valor le da el Gobierno a este decreto; si cree que tiene facultad para dictarlo; y si lo mantiene, quisiera saber qué medidas piensa tomar para que puedan continuar funcionando las instituciones análogas a que me he referido.

JUBILACION DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—En una de las sesiones anteriores, me hice eco de la justa alarma de la opinión pública al recibir la noticia de que había iniciado su expediente de jubilación el Presidente del Tribunal de Cuentas.

Este acontecimiento se producía a raíz de los denuncios hechos en el Honorable Senado

que hacían aparecer a ese alto cuerpo objetando decretos ilegales ascendentes a cerca de veintiséis millones de pesos.

Labor de tan grande eficacia realizada a despecho de las naturales consideraciones por el Gobierno que debe suponerse en toda repartición pública, aquilata debidamente el laudable valor moral de sus miembros y, en especial, del distinguido funcionario que lo preside.

Había por todo esto motivo para dudar de la espontaneidad de la resolución del señor Aguirre Luco y para prestar oído a los rumores de oculta presión que como represalia por su entereza se suponía ejercida sobre él.

Afortunadamente me encuentro en situación de desvanecer los temores que ha podido abrigarse y de anunciar al Senado que el retiro del Presidente del Tribunal de Cuentas no se llevará a cabo. La opinión de un distinguido médico consultado por él ha sido la de que el descanso que la ley autoriza habrá de reparar las fuerzas tan proficuamente gastadas en beneficio del país que podrá seguir contando con sus valiosos servicios.

Al efecto el señor Aguirre ha presentado en la mañana de hoy solicitud escrita pidiendo la devolución de su expediente que supongo ya en su poder.

He creído que debía esta noticia al Senado que se felicitará como yo cordialmente por ella.

EL SISTEMA DE LA REDONDILLA

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Deseo decir dos palabras a propósito de las observaciones que formuló en sesión pasada el Honorable Senador por Tarapacá sobre la abolición del sistema de la redondilla, a las cuales contestó el Honorable Senador por Antofagasta.

Debo manifestar que, a mi juicio, esta cuestión es bastante delicada.

En ocasión anterior, cuando se produjeron en Iquique dificultades análogas, creo que desempeñaba la cartera de Hacienda el mismo Ministro actual, señor Garcés Gana, quien subsanó aquellas dificultades, restableciendo el sistema de la redondilla que se ha querido suprimir últimamente.

El Honorable señor Garcés Gana, después de conferencias que celebró con los obreros de Iquique y con casi todos los miembros de la Comisión gubernativa nombrada el año 1916 para solucionar las huelgas producidas en la región salitrera, llegó a restablecer, más o menos, lo que esa Comisión había establecido en su viaje al norte.

Yo creo que el sistema de la redondilla tal vez no es aceptable como sistema general para todo el país, pero en el norte, sobre todo en Iquique, es un sistema que ha dado muy buenos resultados, como lo prueba elocuentemente el hecho de que durante cinco años no ha habido huelgas en Iquique. Esto lo reconocen los

administradores de las salitreras y numerosas personas que residen allá con las cuales he conversado.

El establecimiento del sistema de la redondilla se ha debido a que hay mayor número de obreros en las faenas de los puertos, ya sea como estibadores o como cargadores de los que se necesitan en estos trabajos; pero como llega un momento en que se requiere este mayor número de brazos para hacer los trabajos, y a fin de evitar que los buques tengan grandes gastos extraordinarios, hay necesidad de tener un mayor número de trabajadores que puedan, en esas circunstancias, ejecutar estas faenas.

Ocurría entonces, cuando fui al norte con los señores Oyarzún y Philippi—y me temo que esté ocurriendo ahora — que un intermediario había monopolizado los trabajos de movilización en el puerto, sobre todo de la estiva de los buques. Esta persona, haciendo uso de un legítimo derecho, tenía contratado un grupo determinado de trabajadores, a los cuales, a mi juicio, no trataba con justicia, en la forma en que debe hacerle un buen patrón; en una palabra, estos individuos eran explotados.

Entonces, estudiando este asunto la Comisión junto con la Combinación Salitrera y con las delegaciones de los obreros, haciendo justicia a unos y a otros, y de acuerdo con el Gobernador Marítimo, que a la sazón lo era don Rubén Morales, se llegó al arreglo de la redondilla, sistema por el cual todos los obreros del puerto tendrían trabajo, sucesivamente, en las faenas de movilización, a fin de que no quedase ningún individuo desocupado.

En un principio esa medida no fué aceptada por los obreros, ni fué recibida con agrado por los patrones, lo que nos vino a manifestar que íbamos por el camino de la justicia en la solución de esas dificultades, puesto que la solución no satisfacía a ninguna de las dos partes en desacuerdo. Los hechos se encargaron después de comprobarnos que habíamos dado con la solución práctica de las dificultades, puesto que hasta el momento en que se ha pretendido suprimir la redondilla no se habían producido en Iquique dificultades ni los trabajadores marítimos se habían declarado en huelga. La bondad del sistema ideado por nosotros ha sido reconocido por patrones, obreros y otras personas que nada tenían que ver ni con una ni con otra parte.

No sé, repito, si el sistema de la redondilla es bueno para todo el país. Como ha manifestado muy bien el Honorable Senador por Tarapacá, en los puertos del centro y del sur, cuando hay exceder de brazos en las faenas marítimas, los trabajadores tienen ancho campo donde poder buscar trabajo; pero en Iquique y otros puertos del norte no sucede lo mismo, porque hay gente especializada en esos trabajos de otro género. Esos hombres no tienen facilidad para aceptar otras ocupaciones, y si se los saca de su trabajo propio, quedan cesantes, agravándose con esto el problema de los desocupados.

Me parece que si no continúa en Iquique y Antofagasta el sistema de la redondilla, seguramente aumentarán las dificultades que produce la existencia de obreros cesantes.

Por eso yo creo que el señor Ministro de Hacienda que seguramente estará impuesto del movimiento obrero que se prepara en los puertos del norte, habrá de tomar muy en cuenta las observaciones que acabo de formular, a fin de dar una pronta solución a este problema, que en los momentos actuales reviste mucha gravedad. Todos sabemos el estado de exaltación en que se encuentran los obreros, y si se establece el sistema de redondilla con tiempo se podrían evitar las huelgas que pueden sobrevenir, huelgas que en las circunstancias actuales serían peligrosas.

Al concluir, creo del caso manifestar que, a mi juicio, la solución de estas dificultades estaría en que los obreros marítimos del norte se organizaran por ley como el gremio de cargadores de Valparaíso. Así podría el Gobierno mantener un buen grado de tranquilidad en los puertos del norte de la República y asegurar en ellos un trabajo continuado.

El señor ARANCIBIA LASO.—Precisamente esa es la solución definitiva, y la que se trató de imponer con el decreto que modificó la redondilla.

En los diarios he visto algunos telegramas que dicen que el Gobernador Marítimo comunica que el nuevo sistema funciona sin dificultad alguna.

El señor BAÑADOS.—Debo manifestar, por mi parte, al Honorable Senado, que el decreto que suspendió la redondilla ha producido verdadera alarma en Antofagasta. Como este mismo asunto se está discutiendo en la Honorable Cámara de Diputados, no he querido hacerme eco en esta Cámara de las reclamaciones que se envían sobre esta materia desde todos los puertos del Norte.

JUBILACION DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El señor HUNEEUS.—Adhiero con el mayor agrado a las palabras que pronunció hace un momento el señor Senador por Curicó.

Debo expresar que con viva satisfacción he recibido la noticia de que no seguirá su curso la solicitud de retiro del servicio que había presentado el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

En realidad, el retiro de aquel distinguido funcionario, que se producía a raíz de ciertos sucesos de que tiene conocimiento el Senado, era motivo para una justa alarma; y no puedo menos que dejar constancia de mi complacencia al saber que el señor Aguirre Luco no se retirará.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor CONCHA (don Luis). — ¿Me permite la palabra, señor Presidente, con la venia de Honorable Senador por Santiago?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Está con la palabra en la interpelación pendiente el honorable señor Bañados.

El señor BAÑADOS. — El Honorable Senador por Concepción solicita de Su Señoría tenga la bondad de pedir el asentimiento de la Sala para que se le permita decir dos palabras.

El señor CONCHA (don Juan Enrique). — ¿Es para hablar sobre la misma materia en debate?

El señor CONCHA (don Luis). — Es para ocuparme de otra cuestión.

El señor CONCHA (don Juan Enrique). — ¿Es decir que se va a interrumpir la Orden del Día?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — No hay acuerdo para conceder la palabra a Su Señoría.

El señor CONCHA (don Luis). — Si no hay acuerdo, no insisto, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Entrando a la Orden del Día, puede continuar usando de la palabra el honorable señor Bañados.

INTERPELACION. — CARENA DEL "LATORRE"

El señor BAÑADOS. — En la última sesión, cité las observaciones de un ingeniero francés que ya en 1887, había dado a conocer ensayos de cierta preparación química para recubrir el fierro o acero y que los dos años de sumergidas en el mar las planchas respectivas, se las encontré en perfecto estado y sin ningún principio de oxidación.

Agreguemos a esto que la Marina inglesa ha tenido por regla general durante muchos años, que todos sus buques de guerra enviados en comisión a los mares de oriente y al Pacífico, permanecieran en ella tres años consecutivos. Al fin de este tiempo regresaban las naves a Inglaterra, aquí se les llevaba a una carena general; y se daba a sus tripulaciones un descanso de seis semanas con la residencia que cada cual indicara.

Durante este período de tres años, los buques no entraban a dique porque no los había ni en China, ni en Australia, ni en nuestras costas para sus grandes naves de guerra; así que tenían que carenarse y pintarse en este tiempo con los elementos propios. Si la corrosión de los fondos fuese tan rápida o violenta como nos lo pinta nuestra jefatura naval, es indudable que los marinos ingleses serían o habrían sido unos ignorantes que no sabían conservar sus barcos; pero todos sabemos que ni es así y que si ha habido algún país previsor en materia de su flota de guerra y mercante, ha sido la Gran Bretaña y por eso ha mantenido y mantiene en sus manos el cetro invencible de las naves.

En los casos de avería, o de urgente necesidad de una carena, no habiendo dique, procedían a hacer la maniobra de dar la quilla y la cual está descrita a la perfección en los libros náuticos que estudian nuestros oficiales de marina para que yo me detenga a describirla.

Estoy verdaderamente admirado, o diré mejor, sorprendido, de anotar la absoluta falta de iniciativa de la actual jefatura náutica de mi Patria, cuando están cerrados por entero o que el "Latorre" tiene que ir al extranjero a limpiar sus fondos o de lo contrario es buque perdido...

Ante tanta insistencia, a pesar de la difícil situación económica del Erario, se viene a la mente la idea de que tuviera nuestro buque alguna avería secreta que reparar, o que hubiese sufrido alguna varada al regreso al país que le hubiese llevado toda la pintura del fondo, y de aquí la alarma; pero yo me resisto a creer esto, porque nada se ha dicho, y porque no hay documento alguno que, yo conozca, que lo establezca.

Los que han conocido a nuestros antiguos directores de la Marina, tendrán que anotar como yo, que los jefes de entonces eran hombres de mayores recursos e iniciativas que los actuales. Con los muy escasos elementos de que en esa época se disponía, hacían grandes cosas; no conocían imposibles y no se obsesionaban con hacerlo todo en el extranjero, sin considerar que esto es contrario al interés nacional y sobre todo en época de tanta miseria popular como la presente.

Desde luego miraban mucho por las economías, y se daban cuenta cabal de las aficciones pecuniarias del Estado y jamás lo forzaban a gastos que no fueran de indispensable necesidad y de urgencia indiscutible.

Se notaba el estudio y la relación estrecha que debe reinar entre la situación financiera del Estado y las obras que debía acometer la Armada para mejorar sus servicios.

Había un amor profesional y nacional muy grande para estar a cada momento, pidiendo las cosas hechas en el extranjero; querían, al contrario, que todo o cuanto fuese posible, se fabricase en el país, con elementos chilenos y por obreros chilenos.

Como comprobación de lo que estoy aseverando, voy a dar a conocer un dato que es justamente el reverso de lo que hoy sucede y en que la Marina de antes defendía su competencia y preparación técnica ante las alarmas públicas; y los altos marinos de hoy hacen lo contrario. Ellos son los alarmistas y el público sonríe con incredulidad.

Don Belisario Prats Bello, en su memoria de Ministro de Marina, presentada al Congreso Nacional en 1907 decía lo siguiente:

Reparaciones del blindado "Capitán Prat"

"A fines de Mayo de 1906 se acentuaron en Santiago los rumores que sobre el mal estado del casco del acorazado "Capitán Prat" habían circulado con intermitencias desde algún tiempo atrás.

El cariño patriótico del público por la Armada, y en especial por este buque, acogió ese

rumor en términos tan alarmantes que personas de alta posición creyeron de su deber hacerlo llegar al Congreso y al Gobierno, con la insinuación de que si no se procedía inmediatamente a repararlo, se corría el riesgo de perder tan valioso elemento de la defensa nacional del país.

Estimó de su deber el entonces Ministro de Marina don Salvador Vergara, dar satisfacción a los rumores que se le manifestaron, y, al efecto, con fecha 28 de Mayo del año recordado, pidió a la Dirección de la Armada le informara a la brevedad posible acerca del estado del casco y máquinas del acorazado, y si éste se encontraba en condiciones de dirigirse a Talcahuano.

Esa oficina conocía muy de cerca la situación exacta del buque, a la sazón desarmado en Coquimbo, y con el personal de jefes, oficiales y tripulación apenas suficiente para atender a su mantenimiento. Sin embargo, con fecha 1.º de Junio, nombró una comisión compuesta del capitán de navío don Basilio Rojas, jefe de la División de Evoluciones, que debía presidirla; del constructor naval señor Williams Macnamara y del inspector general de Máquinas señor Williams Spalding, para que, reunida en Coquimbo, examinara técnicamente el estado del casco y máquinas del "Prat".

El 12 de Junio se constituyó la comisión a bordo, y después de una detenida inspección de los departamentos inferiores y de los dobles fondos, que se encontraron en perfecta condición de limpieza y conservación, a pesar de cuatro años de desarme e inmovilidad, procedió el 13 a hacer una prueba de máquinas, haciéndose a la mar con rumbo al sur. Dice el informe que evacuó la comisión en 15 de Junio:

"Durante hora y media, navegando con proa al sur y por igual tiempo de regreso, en condiciones de mar gruesa y viento duro del sur, las máquinas hicieron recorrer el buque 16 1/2 millas por hora sin la menor dificultad, ni el menor accidente, en máquinas o calderas, quedando siempre un exceso de vapor".

Si se considera el tiempo que las máquinas estaban sin movimiento, y que la dotación de desarme no permitía dar a las calderas personal suficiente para mantener sus fuegos, a tiraje forzado, puede considerarse que la prueba manifestó que el poder propulsor del buque había perdido tan poco que no podía tomarse en cuenta como defecto, ya que ningún buque de guerra puede renovar en circunstancias ordinarias el andar, que sus constructores demuestran en la prueba, puesto que en este caso los constructores, además de la limpieza perfecta del casco, buscan los mejores ingenieros y fogoneros, sin escatimar gasto, ni ningún elemento favorable.

Con esta prueba y el examen detenido que se hizo en el casco cuando el buque estuvo fondeado, cuando navegaba a mayor fuerza y cuando volvió al fondeadero, la comisión pudo decir, en resumen, lo que sigue:

1.º Que las varengas y cuadernas, en cuanto

fué posible ver, se encontraban en perfecto estado.

2.º Que una buena cantidad de los pernos del forro interior de madera daban señales de filtraciones, las cuales se suspendían apretando los pernos, y que un número considerable de éstos estaban desgastados por la acción galvánica.

3.º Que había varios remaches del casco defectuosos, desgastados por la acción galvánica; pero que del examen detenido que se hizo resultó que su número era muy reducido.

4.º Que después de tres horas de prueba de mar con fuertes hablances y alta presión en las calderas, no se notó alteración en los remaches, a pesar de haberse probado muchos con fuertes martillazos, ni tampoco nuevas filtraciones en el doble fondo.

Con esta prueba la comisión pudo llegar a la siguiente conclusión:

Que si bien el casco y los forros del "Prat" habían tenido que sufrir los defectos consignientes a 14 años de servicios, sin haberse hecho una carena general, su estado era satisfactorio, y no sólo no ofrecía peligro para su viaje a Talcahuano, sino que el buque estaba apto para desempeñar cualquiera comisión del servicio durante un año, a partir de esa fecha.

Para hacer desaparecer los defectos notados en los remaches y pernos de los forros de madera, la comisión opinó: que, una vez resuelta la carena general del blindado, debía extraerse los dos forros de madera y renovar los remaches del casco que fueran necesarios, y que pintado éste adecuadamente, convenía revestirlo de un solo forro en lugar de dos, usando pernos y tuercas de bronce, como las empleadas en el "Errázuriz".

Con relación a las máquinas y calderas, que, en general, estaban en buen estado, el inspector general de máquinas quedó encargado de elevar un informe separado.

La Dirección General de la Armada, al elevar este informe al Supremo Gobierno, le manifestó, con fecha 27 de Junio, que el "Prat" se encontraba en condiciones satisfactorias de trabajo y que los desperfectos que se le notaban eran los naturales y esperados en todo buque que en 14 años de vida no ha recibido una sola recorrida general ni en su casco, ni en sus fondos, ni en sus máquinas, ni calderas.

Es tal vez prudente explicar aquí por qué el público y la prensa dieron a los desperfectos del "Prat" mayor valor del que tenían: estando el buque fondeado en Coquimbo, algunos jefes de la Armada y particulares pudieron imponerse que varias tuercas de los pernos que unen el segundo forro de madera del casco, cedían gastadas por el orín.

Este hecho, conocido de la superioridad y corriente en todo buque con doble forro de madera por ser un defecto hasta hoy imposible de evitar en absoluto, salió al público en forma de que la mayor parte de la empernadura del buque estaba en igual estado.

Se sabía, además, que la Dirección de la Armada había estudiado, de 1902 a 1903, un proyecto de reparaciones del "Prat" de muy vastas proporciones, hasta el punto de haber solicitado informe de nuestro consultor técnico en Europa, Sir Edward C. Reed".

La cita que acabo de hacer no necesita comentarios para comprender la exageración incomprensible de los altos jefes de hoy para enviar al "Latorre" a carenarse antes del año, cuando el "Prat" pasó 14 años sin ningún recorrido general a su casco.

Ya oigo la objeción de que tenía forros de madera y que por eso no necesitaba de limpiezas a corto tiempo como los barcos que no lo poseen; pero contra este argumento que parece decisivo, hay este otro: que en el informe que acabo de leer se establece que había filtraciones del forro de madera al casco de fierro, lo que indica que si la acción del agua salada fuera tan destructora, como lo suponen los altos jefes de hoy y al encontrar que ella existía, es indudable que se cometía un verdadero crimen al decir que el "Prat", sin peligro alguno, estaba apto para cualquiera comisión del servicio durante un año a partir de esa fecha...

¿Quiénes estaban en la verdad, los jefes de antes que han probado con hechos que no había para qué alarmarse por las noticias de prensa sobre el "Prat" a pesar de sus 14 años sin carena general, o los jefes de ahora, que porque él "Latorre", buque nuevo construido con los mejores materiales de la época presente, no se mete a dique cada seis meses, se va a deshacer corroído por orín y comido por los moluscos?...

Los antecedentes expuestos son matadores de las alarmas que hoy se quieren hacer valer para el envío a Panamá de nuestro gran dreadnought.

Y para que el Honorable Senado y el país vean que mi modesta opinión sobre lo que deben durar las pinturas de los fondos de un buque de fierro o acero, no es del momento, me permito leer lo escrito por mí al respecto en mi libro "Cartilla del barnizador de marina", publicado en 1909 y que pongo a disposición de mis Honorables colegas.

En la página 74 se dice lo siguiente:

"Pinturas para carenas o fondos de buque"

Estos barnices, porque en realidad son más barnices que pinturas, se dividen en dos clases principales, que son:

Anti-corrosivos.

Anti-crustantes.

El barniz anti-corrosivo, como su nombre lo indica, se aplica al casco o fondos del buque para evitar la corrosión de las planchas de acero o fierro que lo forman; y el anti-crustante se aplica sobre el anti-corrosivo, y su objeto es evitar las incrustaciones destruyendo los organismos que quieren adherirse a la carena.

Como anti-corrosivos en Chile aplicamos la pintura Peacock y los barnices Holzapfel N.º 1 y Ratgens N.º 1, y como anti-crustantes, Holzapfel y Ratgens números 2 y 3.

Todas estas pinturas son patentadas, así que no se conocen bien sus componentes, sin embargo, podemos indicar algunas de ellas en líneas generales.

Los anti-corrosivos tienen por base óxido de fierro y de plomo (azarcón o minio) y últimamente se han ensayado con éxito algunos preparados de sesquióxido de fierro anhidro, que no tiene los inconvenientes del óxido del mismo metal que se va eliminando rápidamente de las pinturas para metales.

Los anti-crustantes tienen su base fundamental en preparados de arsénico, mercurio, cobre y plomo, siendo a la fecha uno de los más recomendados las combinaciones mercuriales.

Un alto porcentaje de este metal o de cobre preservan la obra viva de los buques de incrustaciones mejor que cualquiera de las preparaciones de otros metales.

El proceso de la preservación se efectúa por la disolución paulatina de parte del barniz o pintura atacada por el agua del mar con la que se combina y forman clorhidratos con los compuestos mercuriales o cúpricos, disgregándose lentamente, con la cual se evitan las incrustaciones.

Este desprendimiento o disgregación se aumenta con el movimiento del buque.

Muchos son los barnices y pinturas patentadas para las carenas y no hay nación que no tenga y recomiende los propios.

Unos se aplican en frío, otros en caliente, pero éstos hay que esperar que se sequen muy bien al aire y para otros esto no es conveniente y hay que proceder a hacer flotar pronto el buque para que la pintura no pierda su virtud.

Vamos a enumerar algunos de los principales barnices patentados.

Inglaterra, la pintura **Hahjen's**, color chocolate y negra; **Peacock**, verde y chocolate; **Hay**, verde, negra y chocolate; **Holzapfel**, chocolate y verde; y **Deck**, chocolate.

Francia emplea en su Armada la composición **Tugot**.

Alemania usa el barniz anti-corrosivo **Pe-lug-Kiel**, y como anti-crustantes las patentes **E. G. Howellinj y Cía.** y la **Farbenfabrik Hansa Kiel**.

Estados Unidos de Norte América emplea sus patentes **Holzapfel y Rahjen's** y **Mc. Junes**.

Las dos primeras son, como en Inglaterra, anti-corrosivas y anti-crustantes a la vez y se conocen al exterior por el número que lleva el tarro.

La patente **Mc. Junes** es pintura en pasta y para aplicarla hay que hacerlo en caliente.

Los americanos tienen mucha estimación por esta pintura que consideran muy superior a las anteriores.

Italia y Austria usan la pintura denominada **Veneziani** y que fabrica en Trieste la Casa de **Gioachino Veneziani**.

Esta pintura es una variación mejorada de la patente **Moraria** que tanta boga alcanzó en un tiempo en casi todas las Marinas europeas.

Creemos que en 1902 informamos a la Superioridad del éxito muy lisonjero obtenido en la Argentina con esta pintura (que también se aplica en caliente) en los fondos del "San Martín", que al cabo de dos años se encontraban intactos.

Estimamos que es tiempo de pensar en ensayar algunas nuevas patentes de pintura para carenas. Para ello no habría más que pintar a parches los fondos de un buque con distintas clases de ellas y al cabo de un semestre o un año se podría saber la de mejor calidad.

En general, se ha advertido que las pinturas que se aplican en caliente es porque contienen sustancias grasas y hay que observar que estas sustancias, por la dificultad de aplicarlas por igual, aumentan la superficie de fricción disminuyendo la velocidad".

Sobre la oxidación de las planchas de los cascos de buques, el distinguido jefe de la Armada, retirado del servicio activo, don Ramón Serrano Montaner, ha publicado hace poco algunas observaciones que se deben tomar con el interés profesional que ha caracterizado a este marino y con su ferviente patriotismo, mantenido siempre incólume.

Digo esto porque conozco la brillante hoja de servicios del señor Serrano Montaner, he leído algunas de sus importantes obras, entre ellas su *Derrotero del Estrecho de Magallanes*, el más completo trabajo de su tiempo sobre esa apartada región de nuestro territorio, como asimismo su muy interesante viaje de exploración a la *Tierra del Fuego*, meses antes de que se declarara la guerra del Pacífico, y que es toda una revelación de sus conocimientos profesionales, de la energía de su carácter y de su espíritu tan atrevido, como previsor para vencer las mayores dificultades y salir airoso en la difícil y penosa comisión que le confiara su ilustre Comandante en ese tiempo, don Juan José Latorre.

El fenómeno observado en el blindado "Blanco Encalada" al ser carenado en Inglaterra, después de cuatro años de servicio activo en la guerra del Pacífico, tiene su explicación lógica en los años de trabajo forzado que impuso esa guerra y en lo siguiente:

Que ese buque era una de las primeras construcciones de cascos de acero y tenía por tanto, los defectos de toda construcción inicial.

No se conocía en ese tiempo, ni la acción galvánica, ni la afinidad química de ciertos metales, ni la termo electricidad, factores poderosos para producir oxidaciones anticipadas en los palastros para naves y no conociéndose claramente los efectos, menos se podían conocer las causas productoras del fenómeno para intentar su detención; tampoco se conocían las pinturas, barnices o betunes que han venido después, para detener las oxidaciones, y asimismo las incrustaciones parasitarias de vegetales y moluscos.

Algunas breves anotaciones hacen ver la

exactitud de mis observaciones sobre el particular.

El empleo del acero en las construcciones navales ha sido aplicada por primera vez en Inglaterra en 1859, para el casco de buques de regulares dimensiones. En 1860 y 1861 se botaron al agua cinco paquebots con el casco de acero para hacer el servicio de correo del Paso de Calais. En 1865 el Almirantazgo adoptó el acero para las construcciones de buques de guerra, *Bellerophon*, y desde aquella época el número de buques con casco de acero, ha aumentado de tal modo que en Enero de 1884 había en los arsenales de Inglaterra 116 buques de alto bordo (steamers) con dichas condiciones. En Francia, el empleo del acero en la Marina ha sido más tardío; pero la marcha por lo mismo ha podido ser más segura y el éxito más completo, habiendo sido celebrada con justicia por los hombres más competentes de Inglaterra, las construcciones navales francesas hechas con acero en Brest y en Lorient. En el gran acorazado "Le Redoutable", construido en Lorient en 1874, se empleó el acero no sólo en la coraza sino también en el interior de las bordas; en el acorazado del puente y poco tiempo después se construyeron otros dos acorazados, "Le Tornerre" y "La Tempete", en las mismas condiciones.

El acero se emplea en las construcciones navales: 1.º En palastros para el casco, piezas dispuestas para las aletas de popa y en barras perfiladas de diversas formas para la construcción de los cascos y porciones del interior; 2.º En palastros especiales para las calderas; 3.º En blindajes de diferentes dimensiones; y 4.º En piezas de máquinas de formas diferentes.

Los palastros se sujetan a tres pruebas: pruebas en frío, en caliente y de ensayo del temple.

Por estos ligeros apuntes se comprenderá que en la época a que circunscribe sus anotaciones el señor Serrano Montaner, había razón para alarmarse; pero no hoy día en que se han reparado todos los errores y deficiencias primitivos y en que los aceros de palastros cubiertos de ciertos barnices, pueden estar años sumergidos en el agua del mar, sin que experimente corrosiones apreciables, ni incrustaciones tan grandes como antes se veían.

Día a día se ensayan y se descubren mejores preparaciones, llámeseles barnices, betunes o pinturas, a objeto de recubrir los metales dispuestos o predispuestos a sufrir oxidaciones o destrucciones anticipadas por la acción del agua dulce o salada, por la atmósfera o por cualquier otro agente que amengüe su vida o su resistencia.

En nuestra marina de guerra en 1887, se recomendaba la pintura patentada *Hay*, como excelente para preservar los cascos de los buques por más de un año, de la acción corrosiva del agua del mar. Este dato consta de disposiciones vigentes en esa época.

A mayor abundamiento, sobre que ya en

ese tiempo había pinturas que resguardaban por más de dos años los palastros de acero, voy a leer lo que dice el ingeniero señor F. Maurice, de la Armada Nacional, en la página 98 de la "Revista de Marina" de Julio de 1889.

Es lo siguiente:

"Conservación de planchas de acero de diversas composiciones"

Con el objeto de obtener algunos datos sobre la corrosión de las aguas del mar en la bahía de Valparaíso, en planchas de acero pintadas con diversas composiciones, se colgaron el 1.º de Junio de 1888, en las cadenas del dique **Santiago**, tres planchas de acero de 0.500 m. cuadrados, con los números 1, 2 y 3.

La número 1 se pintó con una mano de cemento especial con brocha, una mano de azarcón y una de peacock.

La número 2 se pintó con dos manos de óxido y una de peacock.

La número 3 se pintó con dos manos de azarcón y una de peacock.

Es de advertir que estas planchas eran nuevas, cortadas expresamente para el experimento, y que se dejó secar cada mano de pintura antes de aplicar las otras, de la misma manera que se hace con los fondos de los buques en el dique.

Las planchas fueron colgadas con cadenas para evitar que fueran afectadas con los movimientos del dique.

El 26 de Junio pasado, es decir, después de un año y 25 días, se sacaron las planchas del agua, notándose en ellas lo siguiente:

La plancha número 1 tenía adheridas lama fina, ningún pico, con algunas ampollas, pero el acero bien conservado debajo de ellas.

La plancha número 2 con mucha lama gruesa, bastantes picos, algunos de pulgada y media de diámetro, y muy oxidada en partes.

La plancha número 3 con lama algo gruesa, algunos picos muy pequeños y sin oxidación.

Después de haber hecho estas observaciones se limpiaron las planchas con escoba y agua, como se hace en los fondos de los buques en el dique, y pudo hacerse las siguientes observaciones:

En la plancha número 1, las únicas partes sin pintura eran aquellas donde se habían formado ampollas.

Quedaron algunas manchas de peacock y en general el estado de las planchas era muy bueno.

La plancha número 2 estaba comida en partes y en otras había mucha oxidación, no quedando ni señales de peacock. En general, el estado de la plancha era muy malo.

En la plancha número 3, se notó que en partes había salido la pintura, pero aún en esas partes no se encontró oxidado el acero. Quedó un resto de peacock y en general la plancha estaba en buen estado, pero no tanto como la número 1.

Por cierto que esta prueba no ha sido más que un ensayo con el objeto de obtener algún

dato más o menos según la acción del agua de mar en esa parte de la costa del Pacífico con las diversas composiciones usadas en planchas de acero.

El andar del buque y la traslación de éste a las aguas del norte y sur de la República influirán notablemente en el tiempo más o menos largo de duración de estas composiciones; pero los resultados anotados sirven para formarse una idea de la eficacia relativa de las diversas composiciones para conservar el acero de oxidaciones y ensuciamientos".

Si esto se hacía y se continúa haciendo, con barnices y pinturas en busca de lo que preserve mejor y por más tiempo, ¡qué decir de los adelantos portentosos en la fabricación de los aceros hasta llegarse a tener piezas de artillería que soporten la presión de los gases para lanzar un proyectil de más de una tonelada de peso a más de cien kilómetros de distancia!...

Del simple acero carbono o hierro carbonado o acero físico o natural, descubierto en la India unos 1,600 años antes de la Era Cristiana y que fué más tarde conocido y aplicado en Egipto, Grecia, Fenicia, Cartago e Imperio Romano, hasta los aceros químicos de hoy día, se han hecho y se siguen haciendo ensayos, transformaciones y nuevas aplicaciones para que cada cosa que de él se fabrique, tenga un compuesto ideal en duración y en resistencia.

Y si en esto se ha progresado de un modo verdaderamente sorprendente, ¿cómo no ha de ser motivo de sorpresa para cualquiera persona aunque sea de mediocre ilustración, que nuestros altos jefes de la Armada de hoy día sigan creyendo y pensando que los aceros de las nuevas construcciones, son tan deficientes como los antiguos y que las pinturas y barnices de preservación corren parejos con ellos y que, por lo tanto, hay que estar carenando los buques cada seis meses para que no se deshagan?

¿O es que ignora nuestra actual jefatura naval, todos estos progresos que últimamente han llegado al descubrimiento de aceros llamados **incorrosibles**, precisamente porque enteramente descubiertos han sido puestos en agua dulce, en agua del mar, en vinagre y al aire libre y se ha podido constatar que casi son inatacables por estos agentes y que se espera que nuevos ensayos lo lleven a la completa inmunidad?

Este acero **incorrosible** constituye desde antes de la guerra europea una de las industrias de mayores expectativas, porque ahorrará millones de pesos próximamente en materiales y construcciones bélicas e industriales.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.